



Resolución Directoral Regional

N° 006-2025-GRSM/DRIeIO

Moyobamba, 19 de mayo del 2025

VISTO:

El expediente administrativo N° 001-2025090856, que contiene el Memorando N° 508-2025-GRSM/DRIeIO, el Memorando N° 497-2025-GRSM/DRIeIO, el Informe N° 030-2025-GRSM/OGP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, la cual señala que *“El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”*, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°274-2023-GRSM/GR de fecha 22 de mayo de 2023, se dispuso delegar la facultad de designación de personal de confianza al director de la Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín;

Que, de acuerdo con el inciso a) del numeral 3, del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, *“el Directivo superior es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno”*;

Que, respecto a los servidores públicos, el Cuadro Resumen de Cargos Estructurales establecido en el artículo 7° del Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2022-GRSM/GR de fecha 14 de noviembre de 2022, realiza la siguiente clasificación: *“Servidor Público – Directivo Superior: Jefe (a) de Oficina II, Supervisor (a) de Área, Jefe (a) del Órgano de Control Institucional*;

Que, por otro lado, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que constituye una modalidad laboral especial del Estado diferente a los regímenes laborales de la Carrera Administrativa y de la actividad privada, estableciendo como regla en su artículo 8° que, el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza mediante concurso;

Documento Nro: 001-2025126886. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=81863553L0a8b843cb8a0f7fe198f4755fbb>





Resolución Directoral Regional

Nº 006-2025-GRSM/DRIeIO

sin embargo, conforme a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que: *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad"*;

Que, siendo así, mediante Memorando N° 497-2025-GRSM/DRIeIO de fecha 15 de mayo del 2025, se dispuso a la Oficina de Gestión de las Personas, la evaluación del currículum vitae del Abogado Percy Rubio Becerra para ser designado como Jefe de la Oficina Regional de Personas con Discapacidad - OREDIS de la Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional San Martín;

Que, en respuesta a lo dispuesto, mediante Informe N° 030-2025-GRSM/OGP de fecha 16 de mayo del 2025, la Oficina de Gestión de las Personas, concluyó lo siguiente: *"3.1. El Abogado Percy Rubio Becerra cumple con los requisitos mínimos para la designación en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Personas con Discapacidad - OREDIS de la Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional San Martín, establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2022-GRSM/GR y demás normas de la materia"*;

Que, mediante Memorando N° 508-2025-GRSM/DRIeIO de fecha 19 de mayo del 2025, el Director Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades, autoriza la elaboración del acto resolutivo designando al Abogado Percy Rubio Becerra, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Personas con Discapacidad - OREDIS de la Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional San Martín, a partir del 20 de mayo de 2025, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Gobernador Regional, de conformidad con la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 20 de mayo de 2025, al Abogado Percy Rubio Becerra, en el cargo de **Jefe de la Oficina Regional de Personas con Discapacidad - OREDIS** de la Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional San Martín, con todas prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la contratación del empleado de confianza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1057 en la modalidad CAS - Confianza.





Resolución Directoral Regional

Nº 006-2025-GRSM/DRIeIO

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional Nº 005-2025-GRSM/DRIeIO y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, conforme a la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

